



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente N°87409-EDU-2022 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°1938/22 se aprobó el procedimiento de “Régimen Voluntario de Regularización de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social bajo el Régimen Especial para docentes creados por Decreto N° 137/05” que deberán suscribir las y los docentes dependientes del Consejo Provincial de Educación que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio y/o hasta treinta y seis (36) meses de acceder al mismo;

Que atento al cambio de autoridades en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos corresponde modificar el Anexo III de la mencionada Resolución consignando al nuevo titular;

Que en los Anexos I y II se exige que la documentación sea certificada por Escribano Público, autoridades del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Juez de Paz o Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Que con la finalidad de facilitar y desburocratizar el trámite, atento los principios de celeridad, economía, sencillez e informalismo del procedimiento administrativo conforme los Incisos b) y c) del Artículo 2° de la Ley Provincial A N° 2938, se habilita al Consejero Escolar a certificar la documentación;

Que se omitió considerar a los derechohabientes procediéndose a la confección del anexo correspondiente para su aprobación;

Que por lo expuesto se procede a rectificar los Anexos I, II y III de la Resolución N° 1938/22;

Que ha tomado debida intervención la Fiscalía de Estado;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la Ley N° 4819;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículo 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR los Anexos I, II y III de la Resolución N° 1938/22 que quedaran redactados de acuerdo a los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Anexo IV, que forma parte integrante de la presente resolución correspondiente a los derechohabientes.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Secretaría de Gestión y Asuntos Legales, Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección de Personal, Área de Liquidaciones, a las Unidades de Gestión correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3762  
SGAL/SG/dm.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



## ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 3762

### **REGIMEN VOLUNTARIO DE REGULARIZACION DE APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL BAJO EL “RÉGIMEN ESPECIAL PARA DOCENTES” CREADO POR DECRETO N° 137/05 –**

#### **DOCENTES JUBILADOS O SUS DERECHOHABIENTES**

**1. Alcance:** El presente régimen alcanza a los y las docentes jubilados o sus derechohabientes que soliciten el reajuste de su haber previsional en virtud de haber percibido conceptos no remunerativos en su salario en actividad no considerados en el “Régimen Especial para Docentes” (Decreto N° 137/05), el que como Anexo I forma parte de la presente.-

**2. Solicitud de Adhesión:** El interesado deberá presentar una Solicitud de Adhesión conforme al modelo que se agrega como Anexo II de la presente Resolución, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Constancia de ser jubilado/a o pensionado/a.
- b) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.
- c) La documentación podrá ser certificada por Escribano Público, autoridades del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Juez de Paz o Consejero Escolar en el que se tramita el acuerdo individual.

Las Solicitudes de Adhesión deberán presentarse ante las autoridades del Consejo Escolar que corresponda, quienes corroborarán inicialmente que la documentación acompañada sea conforme con la solicitada.

**3. Aceptación de Adhesión y Determinación de Deuda:** El Consejo Provincial de Educación mediante acto administrativo legalmente fundado resolverá la aceptación o denegación del trámite de adhesión, y en su caso, determinará el período a rectificar y el monto de la deuda resultante de aportes a la seguridad social.

La deuda señalada surgirá, de la diferencia entre la declaración jurada original y la nueva liquidación realizada en base a los parámetros del presente régimen.

**4. Acuerdo Individual de Pago:** El Consejo Provincial de Educación instrumentará los acuerdos individuales de pago conforme modelo que se agrega como Anexo III de la presente Resolución.

Las personas que se encuentren en condiciones de suscribir el acuerdo de pago podrán cancelar la deuda en conceptos a la seguridad social hasta en VEINTICUATRO (24) MESES.

**5. El Consejo Provincial de Educación:** procesará las solicitudes de adhesión en el sistema de liquidación de haberes y posterior migración al aplicativo SICOSS- AFIP.

Luego, remitirá el listado de agentes adherentes que conformaron acuerdo individual de pago a la Secretaría de la Función Pública, con copia del mismo a la Contaduría General de la Provincia.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**6. Presentación de Declaraciones Juradas:** La Contaduría General de la Provincia en el marco del Decreto N° 253/01 será la encargada de presentar las declaraciones juradas rectificativas mensuales de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social del Gobierno de la Provincia de Río Negro, CUIT: 30-67284630-3, incluyendo a todos aquellos agentes adherentes que hayan suscripto el acuerdo de pago. Para esto utilizará la colaboración de la Secretaría de la Función Pública en cuanto a la centralización y procesamiento de los datos generados por los distintos Organismos del Estado.

**7. Comunicación:** Finalizada la presentación de las declaraciones juradas, el Consejo Provincial de Educación, en su carácter de autoridad de aplicación, comunicará tal circunstancia a los beneficiarios para la continuidad de su reclamo ante la ANSESS.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II – RESOLUCION N° 3762

**SOLICITUD DE ADHESION**

**REGIMEN DE REGULARIZACION VOLUNTARIA DE APORTES Y  
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

....., ..... de .....de .....

Declaro bajo juramento mi voluntad de adherir al Régimen de Regularización Voluntaria de Aportes y Contribuciones al “Régimen Especial para Docentes Jubilados o sus Derechohabientes creado por Decreto N° 137/05”.

Por último, constituyo domicilio en la calle.....de la ciudad de .....Provincia de..... para todos los efectos legales y notificaciones.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

Firma

Aclaración: .....

DNI: .....

Firma Certificada:



### ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 3762

#### **ACUERDO INDIVIDUAL DE PAGO**

Entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr Ministro de Educación y Derechos Humanos Sr Pablo Manuel Núñez (DNI N° 24.054.898), con domicilio legal en calle J. A. Roca N° 260, de la Ciudad de Viedma, en adelante “LA PROVINCIA”, por una parte; y el/la Sr/Sra. ....CUIL N° ....., con domicilio real en .....en adelante “EL/LA BENEFICIARIO/A”, por la otra; convienen en celebrar el presente acuerdo que se sujetará a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto el reintegro por parte de “EL/LA BENEFICIARIO/A” a “LA PROVINCIA” de la deuda previsional asumida por esta última frente al Estado Nacional, en concepto de aportes personales devengados como consecuencia de la adhesión al Régimen de Regularización Voluntaria de Aportes y Contribuciones al “Régimen Especial para Docentes” creado por Decreto N° 137/05.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DEUDA:** “EL/LA BENEFICIARIO/A” reconoce al día ....., una deuda con “LA PROVINCIA” en concepto de aportes personales devengados por aplicación de Decreto N° 137/05 que asciende a la suma de Pesos..... (\$ .....).

**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** La deuda determinada y reconocida en la cláusula segunda será reintegrada por “EL/LA BENEFICIARIO/A” a “LA PROVINCIA”, en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, las cuales serán descontadas directamente de los haberes previsionales que perciba.-

A tal efecto EL/LA BENEFICIARIO/A presta conformidad para que la Provincia descuente dicha suma de su haber de pasividad.

**CLÁUSULA CUARTA. COMPENSACIÓN:** “EL/LA BENEFICIARIO/A” renuncia a reclamar cualquier compensación de la obligación asumida en el presente acuerdo con otras deudas que posea o pudiera poseer en el futuro contra la Provincia de Río Negro.

**CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO:** Las partes tienen por constituidos los domicilios arriba indicados, a los fines judiciales y extrajudiciales.

**CLÁUSULA SEXTA. JURISDICCIÓN:** A los efectos emergentes del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento en Viedma, Provincia de Río Negro.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ..... Provincia de Río Negro, a los ..... días del mes de ..... de 2022.



## ANEXO IV - RESOLUCIÓN N° 3762

### ACUERDO INDIVIDUAL DE PAGO

Entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr Ministro de Educación y Derechos Humanos Sr Pablo Manuel Núñez (DNI N° 24.054.898), con domicilio legal en calle J. A. Roca N° 260, de la Ciudad de Viedma, en adelante “LA PROVINCIA”, por una parte; y el/la Sr/Sra. ....CUIL N° ....., con domicilio real en .....en adelante “EL/LA DERECHOHABIENTE”, por la otra; convienen en celebrar el presente acuerdo que se sujetará a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto el reintegro por parte de “EL/LA DERECHOHABIENTE” a “LA PROVINCIA” de la deuda previsional asumida por esta última frente al Estado Nacional, en concepto de aportes personales devengados como consecuencia de la adhesión al Régimen de Regularización Voluntaria de Aportes y Contribuciones al “Régimen Especial para Docentes” creado por Decreto N° 137/05.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DEUDA:** “EL/LA DERECHOHABIENTE” reconoce al día ....., una deuda con “LA PROVINCIA” en concepto de aportes personales devengados por aplicación de Decreto N° 137/05 que asciende a la suma de Pesos..... (\$ .....).

**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** La deuda determinada y reconocida en la cláusula segunda será reintegrada por “EL/LA DERECHOHABIENTE” a “LA PROVINCIA”, en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, las cuales serán descontadas directamente de los haberes previsionales que perciba como pensionada/o prestando su conformidad para ello.-

**CLÁUSULA CUARTA. COMPENSACIÓN:** “EL/LA DERECHOHABIENTE” renuncia a reclamar cualquier compensación de la obligación asumida en el presente acuerdo con otras deudas que posea o pudiera poseer en el futuro contra la Provincia de Río Negro.

**CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO:** Las partes tienen por constituidos los domicilios arriba indicados, a los fines judiciales y extrajudiciales.

**CLÁUSULA SEXTA. JURISDICCIÓN:** A los efectos emergentes del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento en Viedma, Provincia de Río Negro.

En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ..... Provincia de Río Negro, a los ..... días del mes de ..... de 2022.